

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 181-STJSL-SA-2025..- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 208-STJSL-SC-2022 se homologó en todas sus partes el Contrato de Vinculación suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina, el que en su cláusula Primera dispone:

“1.1. El Poder Judicial encomienda a “El Banco” y éste acepta la prestación de los servicios al Poder Judicial como agente financiero de la Provincia de San Luis.

1.2. El Poder Judicial designa a “El Banco” como única y exclusiva caja obligada para la prestación de los servicios detallados a continuación:

(...) d) Apertura de cuentas judiciales ordenadas por la magistratura integrante del Poder Judicial de San Luis...”.-

Asimismo, en su Cláusula Décima, tal Convenio establece: *“El plazo de vigencia del presente convenio es de 6 (seis) años contados a partir de su puesta en operatividad. A efectos de dicha puesta operativa, se fija un plazo máximo de 5 (cinco) meses contados desde la firma del presente convenio, considerándose cumplido el hecho a partir del pago de la primera nómina de haberes del personal, por intermedio de “el Banco”. A los efectos de la implementación de las prestaciones fijadas en el presente contrato las mismas se irán haciendo efectivas en los términos y condiciones que fijen las partes”.-*

Que por Acuerdo N° 93-STJSL-SA-2023 se dispuso que, a partir del 1 de junio de 2023, la apertura de cuentas bancarias para depósitos judiciales se realizará en el Banco de la Nación Argentina, conforme a la Guía Operativa obrante en el Anexo I de tal Acuerdo.-

Que en el punto b) de dicha Guía Operativa se prevé el procedimiento actual para la consulta de saldos de cuentas judiciales.-

Que Secretaría de Informática Judicial, en actuación N° 27963547/25 del ADM 13936/23, da cuenta de la finalización satisfactoria de las tareas técnicas realizadas con el Banco de la Nación Argentina y la empresa Unitech S.A., mediante las cuales se ha integrado a los sistemas Iurix Cloud Native (para operadores judiciales) e Iurix On Line (para profesionales abogados), la visualización directa y diaria de saldos de cuentas judiciales que informe la entidad bancaria por interacción electrónica, estimando un plazo de pruebas de funcionamiento de quince (15) días.-

Que esta nueva funcionalidad posibilita que tanto los profesionales abogados, mediante el sistema Iurix On Line -IOL-, como los operadores judiciales, a través de Iurix Cloud Native, accedan a la información actualizada de los saldos bancarios judiciales vinculados a las causas, sin necesidad de requerimientos adicionales al BNA, en el marco de los lineamientos establecidos por el art. 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (Ley IV-0086-2021), lo que constituye un avance sustancial en transparencia, eficiencia y modernización del servicio de justicia, a la vez que reduce la carga operativa de la entidad bancaria, y agiliza los trámites procesales al contar los organismos judiciales directamente con la información de los saldos de las cuentas judiciales.-

Que, en consecuencia, corresponde modificar el punto b) de la Guía Operativa oportunamente aprobada, a fin de reflejar el nuevo mecanismo tecnológico implementado.-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 214 incisos 3) y 5) de la Constitución Provincial y artículo 39 incisos 4) y 7) apartado c) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia,

ACORDARON: I) MODIFICAR el punto b) de la Guía Operativa para la interacción electrónica entre el Poder Judicial de San Luis y el Banco de la Nación Argentina para depósitos judiciales, aprobada por Acuerdo Nº 93-STJSL-SA-2023, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Consulta de saldos:

Los saldos de las cuentas judiciales abiertas en el Banco de la Nación Argentina, para los distintos trámites procesales, se integrarán automáticamente en los expedientes electrónicos en el sistema de gestión judicial Iurix Cloud Native -ICN- para los operadores judiciales, como para los profesionales mediante el sistema Iurix On Line -IOL-, en base a la información sobre los saldos diarios de dichas cuentas que, por interacción entre sistemas, proporcione el Banco.

La implementación de tal funcionalidad no obsta al uso complementario del sistema “Corte Suprema de Justicia” del BNA por parte de magistrados/as, secretarios/as y prosecretarios/as para otras consultas que se estimen necesarias, con el perfil que habilita solamente a consultas; la gestión de usuarios la realizará la Sub Secretaría de Seguridad Informática (seguridad@justiciasanluis.gov.ar).-

II.- ESTABLECER que la modificación aprobada por el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día 22 de julio de 2025.-

III.- DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la sección “Acuerdos” de la página web del Poder Judicial y, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y al Banco de la Nación Argentina -Sucursal San Luis.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13936/23 y que pase a Secretaría de Informática Judicial para la continuidad del trámite.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL